

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y ante la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados, por desconocidos o por ignorarse el lugar de la notificación, se procede a notificar por el presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes de declaración de deuda incoados a las personas y por los motivos que en el anexo se relacionan.

Se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial del I.N.S.S., departamento Control de Pensiones, callejón del Moro, número 4, así como el derecho a la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional social en el plazo de treinta días contados desde la fecha siguiente a la de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

ANEXO

Apellidos y Nombre	DNI	Período	Importe
SANCHEZ SIERRA RAMOS M. CARMEN	3742071-V	1-1-2008 a 30-4-2010	5.401,60 €
MARQUEZ GARCIA MARIA DOLORES	253430-Q	1-1-2010 a 31-3-2010	419,16 €
Concepto deuda: Complemento de mínimos percibido indebidamente por incompatibilidad con rentas. Normativa: - Art. 6 del Real Decreto 2007/2009 de 23 de diciembre (BOE de 29-12-2009) sobre revalorización de pensiones de Seguridad Social para el ejercicio 2010. - RD 148/1996 de 5 de febrero (BOE nº 44 de 20-2-96)			
Apellidos y Nombre	DNI	Período	Importe
AHIJADO AGUDO AURELIA	4162489-H	01-01-2009 A 30-11-2009	2.992,86 €
Concepto deuda: Complemento de mínimos y/o suspensión del incremento del 70% en la base reguladora de la pensión de viudedad por cargas familiares percibido indebidamente. Normativa: - Real Decreto 1465/2001, de 27 de diciembre (BOE del día 31). - Real Decreto 1764/2007, de 28 de diciembre (BOE del día 30). - Art. 45 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94 (BOE nº 154 del día 29), modificado pro el art. 24 de la Ley 55/1999.			

El Subdirector Provincial de Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones, Juan Alvarez Villalta.

N.º I.-9166